MATRIOTO2

ESCRITURA NUMERO: 521 /89.-

CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA PROMARISCO S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA.- /

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

'cuador

En la ciudad de Guayaquil/ Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy, día <u>cator</u>ce Junio de noveclentos ochenta y nueve, ante mi, doctor Jorge Jara Grau, abogado, Notario de este Cantón, /comparece: la Compañía PROMARISCO S.A * representada por el señor FLAVIO YANNUZZELLI CANEPA, /quien dedlara ser ecuatoriano, / casado, ingeniero Mecánico/y domiciliado en esta ciudad, en 'su calidad de Gerente, según documentos que acompaña; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, el mismo que me manifiesta su voluntad de otorgar esta escritura pública de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos, sobre cuyo objeto y resultados esta bien instruído y a la que procede de una manera libre y espontáneaj para que la autorice me presenta la minuta que dice asi¶ "SEROR NOTARIO: Sírvase autorizar una escritura pública de la que conste el cambio de domicilio de la compañía denominada PROMARISCO S.A. y demás estipulaciones y declaraciones que se expresan al tenor de Xas siguientes clausulas: /PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviente en el otorgamiento de la presente escritura el señor ingentero Flavio Yannuzzelli Canepa quien procede como Gerent nombre y en representación de la compañía anónima denominad PROMARISCO S.A., debidamente autorizado para el efector ANTECEDENTES .-SEGUNDA: Antecedente (Una, Mediante

escritura pública otorgada ante el Notario Segundo de este

SUPPORTER

Cantón, señor doctor Jorge Jara Grau, del día veintisiete de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, inscrita de fojas diez mil novecientos quince /a diez mil novecientos ochenta y tres, número setecientos noventa y seis del Registro Mercantil de este mismo Cantón, Libro de Industriales y anotada bajo el número veintiún mil novecientos cincuenta del Repertorio, el dia trece de Octubre de mil novecientos ochenta y uno, habiéndose cumplido con todos los requisitos legales al respecto, se constituyo la compañía anónima denominada PROMARISCO S.Av con el capital de diez millones de sucres 11 (S/.10'000.000,oo) y que se encuentra integramente pagado: Antecedente Dos. Mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario doctor Jorge Jara Grau, el día treinta de . Septiembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita de fojas diecisiete mil cuarenta y dos a dincisiete mil setenta y seis, número mil ciento noventa y siete del Registro Mercantil de 17 este mismo Cantón, Libro de Industriales, y anotada bajo el 18 número veintiún mil doscientos uno del Repertorio, el día doce Noviembre de mil novecientos ochenta y dos habiéndose **20** cumplido con todos **//**los requisitos legales al respecto, se 21 aumento el capital de la compañía en la cantidad de diez 22 millones de sucres (S/.10'000.000,00) más aumento que se 23 encuentra integramente pagado, alcanzando el capital un total 24 de veinte millones de sucres (S/.20'800.000.,00) (y, además se 25 reformaron los Estatutos Sociales de la compañía Antecedente **26 (Tres) -** Mediante escritura pública otorgada ante el mismo 27 Notario doctor Jorge Jara Grau, el día veinticinco de Mayo de 28 mil novecientos <u>ochenta y ocho</u>, inscrita de fojas diecisiete

20000003

mil trescientos cuarenta y uno a diecisiete mil trescientos sesenta y dos, número mil seiscientos cincuenta del Registro Mercantil de este mismo Cantón, Libro de Industriales, y anotada bajo el número once míl ochocientos cuarenta y siete del Repertorio, el día veintiuno de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, habiéndose cumplido con todos los requisitos legales al respecto, se aumentó el capital de la compañía en la cantidad de ciento veintiséis millones de sucres (S/.136'.000.000,oo) más 🎺 aumento que se encuentra integramente pagado alcanzando el capital un total de ciento cuarenta y seis millones de sucres (S/.146'000.000,00), y, además, se reformaron Tos Estatutos Sociales de la compañía /Cuatro . --Antecedente La Junta General Universal de Accionistas de PROMARISCO S.A celebrada el día treinta y uno de Enero de mil novecientos ochenta/y nueve, resolvió cambiar el domicilio principal de la misma de la ciudad de Guayaquil, Cantón del mismo nombre / a la jurisdicción del Cantón Durán, Provincia del Guayas, consecuentemente, reformar los Estatutos Sociales mediante la sustitución integra del artículo Segundo de dichos Estatutos, todo de acuerdo con los . términos que constan de la correspondiente acta de Junta General, que se acompaña como habilitante y para que forme: parte integrante de esta escritura/ TERCERA CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.-Con los antecedentes de la cláusula anterior el señor ingeniero Flavio Yannuzzelli Canepa, a nombre y en representación de la compañía PROMARISCO S.A. en su calidad de Gerente de la misma, debidamente autorizada para el efecto, (declara: /a) que

10

11

12

13

14

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

٧.,

cuador

se cambia el domicilio principal de la misma: reforman los Estatutos Sociales de la Compañía, al efecto de sustituye integramente el Articulo Segundo de dichos Estatutos, todo en los correspondientes términos que s constan del Acta de Junta Genera) mençionada en el Antecedente g Cuatro de la Cláusula Segunda del presente instrumento/ DOCUMENTACION HABILITANTE -Se__acompañan a siguientes documentos: (a) copia auténtica del Acta de Junta PROMARISCO S.A. General de Accionistas de la compañía 10 celebrada el dia treinta y uno de Enero de mil novecientos ochenta y nueve; y, (b) la nota del nombramiento debidamente aceptado e inscrito del Gerente de PROMARISCO S.A. Anteponga y agregue, señor Notario, las clausulas de estilo" Hasta aquí la minuta patrocinada por el abogado Eduardo Castillo Barredo matrícula número seiscientos ochenta y nueve, que con los documentos que se copian quedan elevados a escritura pública Dejo constancia que el otorgante se ratifica en todas. y cada una de las declaraciones constantes DOCUMENTOS HABILITANTES !-"Guayaquil, Agosto veintiséis de mil novecientos ochenta y ocho Señor ingeniero YANNUZZELLI CANEPA Presente. Comunicamos a usted don FLAVIO que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía y PROMARISCO S.A. celebrada el día veintiséis de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, reeligio a usted. ingeniero Flavio Yannuzzelli Canepa, para el cargo de GERENTE de la compañía, por el período estatutario de UN ANO/ contado a partir del dia t<u>reinta y uno de Agosto de mil noveciento</u>s ochenta y ocho /fecha en la cual termina el período de su

·: ;

última designación, para el mismo cargo El último a nombramiento del mencionado Gerente fue inscrito el veintidós de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete. conformidad con la Ley y el Estatuto Social el Gerente ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma/individual y separada, o conjuntamente con el Presidente o con el Vicepresidente de la compañía en los que legalmente corresponda, con las atribuciones, deberes y limitadiones de su cargo. Las atribuciones del Gerente constan de la escritura de constitución de la Compañía. La Compañía fue constituída mediante escritura autorizada por el Notario de este Cantón señor doctor Jorge Jara Grau, el día veintisiete de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día trece de Octubre de mil novecientos ochenta y uno. Firmado) Luis Fernando Gómez, PRESIDENTE, Firmado) doctor Eduardo Castillo Barredo SECRETARIO. - Acepto el cargo de GERENTE de PROMARISCO S.A. Guayaquil, Agosto veintiséis ochenta y ocho! Firmado) ingeniero Flavio novecientos Yannuzzelli Canepa.- Queda inscrito el presente nombramiento de Gerente a foja treinta y nueve mil novecientos setenta y dos, numero once mil setenta y nueve del Registro Mercantil y anotado bajo el número dieciséis mil sesenta y seis del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Octubre once de mil novecientos ochenta y ocho El Registrador Mercantil.- Firmado abogado Héctor Miguel Alcivar Andrade

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil. Aay dos sellos 🗡

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

· · 20

21

22

23

24

25

26

27

28

V.,

5

TUNDA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA 2 COMPANIA ANONIMA PROMARISCO S.A., CELEBRADA EL DIA TREINTA Y

8 UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EN Durán, a las nueve horas del día treinta y uno de Enero de mil 5 novecientos ochenta y nuever en el local ubicado en la planta industrial de la Compañía en el Sector Las Brisas del Cantón 7 Durán, a la altura del Kilómetro seis y medio de la vía Durán-Tambo, se reunió la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía "PROMARISCO S.A.", con la asistencia de las siguientes personas: a señor Luis Fernando Gómez Ycaza, Commence and the second section of the second secon trescientas acciones de la Serie "A", un mil representando doscientas acciones de la Serie "B", un mil quinientas de la Serie "CH", que suman veintiún mil novecientas acciones de la Serie "CH", que suman veintiún mil novecientas acciones de su propiedad (6) señor ingeniero Manuel Ignacio Gómez Control of the state of the sta Ycaza, representando cien acciones Control of the secondary 17 cuatrocientas acciones de la Serie "B", quinientas acciones de المراد الأكثر لان المراد فتنفيته la Serie "C" y seis mil trescientas acciones de la Serie "CH" que suman siete mil trescientas acciones de su propiedag; a Plaza, representando Plaza señor ingeniero Aparicio doscientas acciones de la Serie "A", ochocientas acciones de la Serie "B", mil acciones de la Serie "C "C" y doce mil 22 la Serie seiscientas acciones de la Serie "CH", que suman catorce mil seiscientas acciones de su propiedade chi señor Antonio Pino وشنشتنت بريور بريشت Vernaza, representando ochenta acciones de la Serie "A"; trescientas veinte acciones de la Serie "B", trescientas cincuenta acciones de la Serie "C" y cuatro mil setecientas veinticinco acciones de la Serie "CH", que suman cinco mil

No. 1 100 100 10

٠.,

00000005

setenta y cinco acciones de sù propiedad (/d) cuatrocientas Jorge Pino Vernaza, representando señor doctor BBBCTACETOCISMOSCALD CARACTER CONTRACTOR acciones de la Serie "A", doscientas ochenta acciones de la Serie "B", cuatrocientas acciones de la Serie "C" y cuatro mil setecientas veinticinco acciones de la Serie "CH", que suman cinco mil cuatrocientas setenta y cinco acciones de su propiedad e señor ingeniero Cristóbal Orrantia Vernaza, representando dieciocho mil doscientas cincuenta acciones, como sigue. doscientas acciones de la Serie "A", ochocientas acciones de la Serie "B", mil acciones de la Serie "C" y doce mil'seiscientas acciones de la Sprie "CH", que suman catorce mil seiscientas acciones de sur propiedad del señor ingeniero Oscar Orrantia Vernaza; y, además, cincuenta acciones de la Serie "A", doscientas acciones de la Serie "B", doscientas cincuenta acciones de la Serie "C" y tres mil ciento cincuenta acciones de la Serie "CH", que suman tres mil seiscientas cincuenta acciones de propiedad del señor ingeniero Xavier Orrantia Vernaz (f) señor doctor Eduardo Castillo Barredo, representando doscientas cincuenta acciones de la Serie "A", un mil acciones de la Serie "B", un mil doscientas cincuenta acciones de la Serie "C" y quince mil setecientas cincuenta acciones de la Serie "CH", que suman dieciocho mil doscientas cincuenta acciones de su propiedad señor licenciado doscientas cincuenta Gabriel. Pino Gómez, representando acciones de la Serie "A", mil acciones de la Serie ""B", mil doscientas cincuenta acciones de la Serie "C", y quince mil :setecientas cincuenta acciones de la Serie "CH", que suman dieciocho mil doscientas cincuenta acciones de su propiedad

8

9

10

11

12

13

14

15

16.

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

V4 /2

7

licenciado Clemente Pino Gómez, representando 2 doscientas cincuenta acciones de la Serie "A", mil acciones de la Serie "B", mil: doscientas cincuenta acciones de la Serie "C" y quince mil setecientas cincuenta acciones de la Serie "CH", que suman dieciecho mil doscientas cincuenta acciones de su propiedad; señor abogado Pablo Pino Gómez, 7 representando doscientas cincuenta acciones de la Serie "A", mil acciones de la Serie "B", mil doscientas cincuenta acciones de la Serie "C" y quince mil setecientas cincuenta 10 acciones de la Serie "CH", que suman dieciocho mil doscientas 11 cincuenta acci**ones pide su** propieda**d. El me**ncionado asistente 12 que representa acciones de terceros accionistas. To hace por correspondiente carta- poder de cada uno de 14 dichos terceros accionistas representados, 15 correspondientes documentos/que reposan en archivos/de la 16 Compañia. Todas las acciones mencionadas son ordinarias, nominativas, de valor nominal de un mil sucres cada una y se encuentran integramente pagadas. De acuerdo con el Articulo Octavo del Estatuto Social los accionistas presentes o representados podrán intervenir con derecho proporcional a un voto por cada mil sucres pagados de cada acción ordinaria que les corresponda De conformidad con el artículo Décimo Noveno del Estatuto Social preside la sesión el Presidente de la Compañia, señor Luis Fernando Gómez Ycaza, y actúa en Secretaria el Secretario de la Compañía, señor doctor Eduardo Castillo Barredo. Țambién de acuerdo con el mismo artículo Décimo Noveno del Estatuto Social, concurre a la Junta General con derecho a voz, pero sin voto, el Gerente de la Compañía

señor ingeniero <u>Flavio Yannuzzelli Caneba</u>. Se deja que se dio cumplimiento a lo dispuesto , en el Artículo Doscientos Ochenta y Und (281) de la Ley de Compañías y én los artículos Séptimo siguientes del reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas habiéndose completado el quórum universal de instalación de la Junta, inmediatamente antes de las nueve horas. Como los concurrentes representan integramente el capital pagado, decidieron constituírse en sesión presidio por el señor Luis Fernando Gómez Ycaza como Presidente de la Compañía, actuando como Secretario el señor doctor Eduardo Castillo Barredo en su calidad de Secretario de la misma, de conformidad con el Estatuto Social Todos los asistentes manifestaron y decidieron por unanimidad: (a) que representan el capital pagado de la Compañíz; b) que aceptan que esta sesión se lleve a cabo y en ella se trate y resuelya respecto del camb<u>io del domicilio princip</u>al de la Compañía y de la consecuente reforma de los Estatutos Sociales de la 17 · misma y (c) que, en consecuencia, la presente Junta General se halla legalmente constituída y pueda adoptar acuerdos válidos Tomadas unánimemente estas decisiones el Presidente declaró instalada la sesión e indicó que debería tratarse de las cuestiones constantes en el orden del diagranifestando que era necesario cambiar el domicilio principal de la Compañía a la jurisdicción del Cantón Durán, Provincia del Guayas principal de los negocios, que era el de la empacadora de camarones sita en la mencionada jurisdicción, lo que ponía a consideración de los

accionistas A continuación, luego de deliberar respecto de la

8

9

10

11

12

13

14

15

16

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

S. .

exposición hecha por el Presidente, la Junta General, por ² unanimidad, adoptó las siguientes resoluciones: <u>Resolución</u> "Ex domicilio principal, que actualmente está en la ciudad de (Quayaquil), Cantón del mismo nombre, de la Provincia del Guayas, se cambia a la jurisdicción del Cantón Durán, Provincia del Guayas; y, consecuentemente, se reforman los Estatutos Sociales de la compañía mediante la sustitución integra del Articulo Segundo de los mismos por otro que dirá: "ARTICULO SEGUNDO, - El domicilio principal de la compañía 10 estará en la jurisdicción del Cantón Durán, Provincia del 11 Guayas, podrá tener sucursales o establecimientos administrados por un factor en cualquier lugar del Ecuador o del extranjera. Resolución Segunda: "Autorizar al Presidente 14 de la Compañía, al Vicepresidente que se encuentre subrogando al Presidente de la Compañía en caso de ausencia, falta o impedimento de éste; y al Gerente de la Compañía, para que uno 17 cualquiera de tales funcionarios que se encuentre ejerciendo la representación legal de la Compañía, procediendo a nombre y 18 en representacióp de ésta, en forma individual, otorque la correspondiente escritura pública, mediante efectúen el cambio de domicilio 🖋 la consecuente reforma de los Estatutos Sociales, acordados por la presente Junta General y a correr con todos los trámites conducentes al perfeccionamiento; validez y eficacia de dicha escritura y pertinente cambio de domicilie y reforma de Estatutos 26 Sociales 🗹 A continuación la Junta determinó que el expediente 🕊 de la presente sesión se forme con los siguientes documentos: 28 Uno) la lista de asistentes/formada de conformidad con la Ley;

00000007

la copia del Acta de la presente sesión, del modo exigido por la Ley. A continuación, luego de consultar a la por no haber otro asunto sobre el cual tratar, se Sala y concedió un momento de receso para la redacción de esta Acta la misma que, una vez reinstalada la sesión, fue leida por Secretaría y aprobada por unanimidad por todos los asistentes, tras lo cual el Presidente declaró terminada la sesion Firmado) señor Luis F. Gomez Ycaza PRESIDENTE firmado) ingeniero Manuel I. Gómez Ycaza; firmado) ingeniero Aparicio Plaža Plaza; firmado) ingeniero Cristóbal Orrantia Vernaza; firmado) doctor Jorge Pino Vernaza; firmado) señor Antonio Pino Vernaza; firmado) licenciado Gabriel Pino Gómez; firmado) licenciado Clemente Pino Gómez; firmado) abogado Pablo Pino Gómes, firmado) doctor Eduardo Castillo Barredo.-/ SECRETARIO firmado) ingeniero Flavio Yannuzzelli CERTIFICO que el acta que antecede es fiel copia del original que reposa en el Libro correspondiente de la Compañía. Guayaquil, treinta y uno de Enero de mil novecientos ochenta y Firmado) doctor Eduardo Castillo Barredo SECRETARIO"/Es copia. Esta escritura está exenta de impuestos fiscales según Decreto Supremo número setecientos treinta y tres publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta y ochó del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta xícinco. Yo el Notario, doy fe, que después de haber leido en voz alta, toda esta escritura al compareciente, 'éste la aprueba y la suscribe conmigo en un solo acto

8

10

11

12

13

14

15

. 16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

COMPARIA PROMARISCO S.A. YANNUZZELLI CAHEPS, 0902311968 10 11 **ÍO**RGE JARA GKAU 12 **Motario** Segundo 13 14 15 SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA 16 EN SEIS FOJAS RUBRICADAS POR MÍ EL NOTARIO QUE SELLO Y FIRMO 17 EN EL LUGAR Y FECHAVDE SU OTORGAMIENTO. 18 19 20 21 NO. 22 23 24 Que al margen de la matriz respectiva tomé nota de la ucitón número 89-2-1-1-005584 de la Intendencia de Compañías aprobatoria de la presente.- Gueyaquil, 26 de Septiembre de 1989. Nº OP TS AD ROP

Registro de la Propiedad del Cantón Burános

•				
2	pliniento a lo ordenado en la Rese	neida Ho. 89-2-1-	1-005584 616tale-	
3	per el Intendente de Compañine de Guayaquil, el 25 de septiembre de-			
4	1.909. queda inserito el CAMBIO DE DOMICILIO Y REPORDA DE ESTATUTOS DE			
5	LA COMPAÑIA ABONIMA PROMARISCO S.A. de fojas 303 a 318. Número 21 del			
6	Registro Ecromiti- Libro de Industriales y apetada bajo el minero -			
7	3622 del Repertorio. ELOX ALPARO, DURAR, Cotubre 6000 de ell novecion-			
8	tos ochenta y muevo ME REGISTRADUR			
9 .	Leeuz.			
10				
11	•	Dr. MIGUEL VERNAZA O		
12	·	l 7	án	
	centipino que not: que eschivade Une copia Autentica de este escritura			
13	pública, en cumplicadente del Decreto 9733 fictado el 22 de Agosto de -			
14				
15	15 1.975, por el señor Procidente de la Registica, publicade en el Regis-			
16	tro Oficial Ro. 878 del 29 de Ages			
17	tubre dose de mil novementes con	enta y mieveEL i	EGISTRADON	
18	DE L	A	Jean	
19	E E E E E E E E E E E E E E E E E E E	Dr. Micu	T YENVEY ONEREDO!	
20	a age	Registrace	Canton Duran	
21				
22	Pron Bu			
23				
24				
25				
26				
27			·	
			· İ	